

# Informe Estadístico

## Tercer Trimestre 2018

Diciembre 2018



CORTE SUPREMA DE  
JUSTICIA DE LA NACIÓN  

---

REPÚBLICA ARGENTINA



Oficina de Violencia Doméstica

# Informe Estadístico

Tercer trimestre 2018

Diciembre 2018

Oficina de Violencia doméstica (OVD)

## Oficina de Violencia Doméstica (OVD)

Autoridad:

Dra. Elena Highton de Nolasco

Vicepresidenta de la Corte Suprema de Justicia de la Nación

Por consultas sobre las publicaciones estadísticas publicadas por la OVD, comunicarse al teléfono (54-11) 4123-3536/3575 en el horario de 9 a 15 hs o por correo electrónico a [ovd@csjn.gov.ar](mailto:ovd@csjn.gov.ar)  
Los informes estadísticos también se pueden encontrar en : <http://www.ovd.gov.ar/ovd/noticias.do?method=iniciar&idTema=114>  
Sitio web: <http://www.ovd.gov.ar>

# Índice

	Página
1	Presentación
1.1	¿Qué es la Oficina de Violencia Doméstica? ..... 4
1.2	Servicios que brinda ..... 4
1.3	Evaluación de la Situación de Riesgo ..... 5
1.4	Elaboración de estadísticas ..... 5
2	Acceso a Justicia
2.1	Presentaciones ante la OVD ..... 6
2.2	Derivaciones ..... 7
2.3	Personas que realizaron más de una presentación ..... 8
3	Características sociodemográficas de las personas afectadas
3.1	Género y grupos de edad ..... 9
3.2	Nivel educativo ..... 10
3.4	Condición laboral ..... 11
3.5	Procedencia territorial ..... 12
4	Características sociodemográficas de las personas denunciadas
4.1	Género y grupos de edad ..... 13
5	Características de la violencia
5.1	Vínculo entre personas afectadas y denunciadas por grupos de edad ..... 14
5.2	Género de las personas denunciadas según vínculo con las afectadas ..... 15
5.3	Tipo de violencia según vínculo entre personas afectadas y denunciadas ..... 16
5.4	Niveles de riesgo evaluados ..... 17
5.5	Niveles de riesgo evaluados según vínculo entre personas afectadas y denunciadas..... 17

# 1 Presentación

## 1.1 ¿Qué es la Oficina de Violencia Doméstica?

La Oficina de Violencia Doméstica (OVD) fue creada en 2006 por la Corte Suprema de Justicia de la Nación<sup>1</sup> con el objetivo de facilitar el acceso a justicia de las personas que, afectadas por hechos de violencia doméstica, se encuentran en situación de especial vulnerabilidad.

En 2016, el Máximo Tribunal amplió las funciones de la Oficina<sup>2</sup>, y comenzó a atender casos de trata de personas con fines de explotación sexual y/o de explotación de la prostitución. En estos casos, la Corte Suprema indicó que pueden realizar denuncias las personas afectadas y también personas que tengan un vínculo familiar y/o afectivo con las personas damnificadas.

La OVD trabaja de manera interdisciplinaria durante las 24 horas, todos los días del año. Brinda un real acceso a justicia a la ciudadanía, a la vez que se constituye en un servicio para quienes integran la magistratura, proveyendo los recursos necesarios para ejercer plenamente su labor jurisdiccional.

La OVD recibe diariamente las presentaciones espontáneas de personas que se acercan a la institución buscando información y orientación. También recibe casos derivados de comisarías, hospitales y de Organizaciones no Gubernamentales de la Ciudad de Buenos Aires.

La oficina recibe exclusivamente casos de violencia doméstica, trata de personas con fines de explotación sexual o explotación de la prostitución.

## 1.2 Servicios que brinda

La OVD ofrece información vinculada con la problemática de la violencia doméstica en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y la trata de personas con fines de explotación sexual o explotación de la prostitución en el ámbito Federal.

Recibe el relato de las personas afectadas a fin de elaborar un informe de riesgo, labra las actas correspondientes y dispone la realización de los exámenes médicos que sean necesarios. Indica los cursos de acción posibles según el conflicto relatado y efectúa en cada caso las derivaciones pertinentes.

Realiza el seguimiento de las derivaciones a través de los informes que proporcionan las dependencias judiciales.

Por decisión del máximo tribunal, la OVD está permanentemente abierta. Funciona todos los días del año durante las 24 horas, en Lavalle 1250, Ciudad de Buenos Aires.

<sup>1</sup> Acordada n° 39/2006. Creación en el ámbito de la CSJN la Oficina de Violencia Doméstica. Buenos Aires, 27 de diciembre de 2006.

Recuperado: <https://www.csjn.gov.ar/documentos/descargar/?ID=8405>

<sup>2</sup> Acordada n° 21/2016. Ampliar las funciones de la Oficina de Violencia Doméstica, en relación a los casos de trata con fines de explotación sexual y/o de explotación de la prostitución. Buenos Aires, 23 de agosto de 2016. Recuperado en: <https://www.csjn.gov.ar/documentos/descargar/?ID=99553>

### 1.3 Evaluación de la situación de riesgo

La evaluación de la situación de riesgo permite tomar una decisión inmediata. Una vez recibido el relato de la persona afectada, la oficina procede a realizar el Informe de Riesgo, que se efectúa en un tiempo estimativo de dos horas y está a cargo de profesionales de las áreas del derecho, la medicina, la psicología y el trabajo social. En el informe se evalúa el riesgo al que está expuesta la persona afectada, en el momento en que realiza el relato.

Este modelo de intervención posibilita que, en una única entrevista, se labre el acta que dará inicio, en su caso, a un proceso judicial (civil y/o penal); se evalúe la situación de riesgo de la persona afectada; se constaten las lesiones corporales; se confeccione el correspondiente informe médico y se brinde toda la información existente respecto de la situación. Luego de confeccionado el informe, se procede a la derivación correspondiente tanto judicial como no judicial.

Asimismo, la dinámica del trabajo diseñada permite observar el funcionamiento de los recursos gubernamentales y el tratamiento de los casos por parte del Poder Judicial y posibilita la elaboración de estadísticas completas en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.

### 1.4 Elaboración de estadísticas

En respuesta a uno de sus principales objetivos, la OVD elaboró un sistema informático -validado por Naciones Unidas- que brinda estadísticas confiables. Esta valiosa herramienta permite conocer la magnitud de las denuncias de violencia doméstica y desarrollar políticas públicas adecuadas a fin de combatirla.

De este modo, la OVD da cumplimiento a lo establecido por el art. 37 de la Ley 26.485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales<sup>3</sup>. La mencionada norma compromete a la Corte a llevar registros sociodemográficos de las denuncias efectuadas sobre hechos de violencia.

A continuación, se exponen los resultados para el Tercer Trimestre de 2018.

---

<sup>3</sup> Ley n°26.485. Ley de Protección Integral a las Mujeres. InfoLEG. Buenos Aires, 1 de abril de 2009. Recuperado: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/150000-154999/152155/norma.htm>

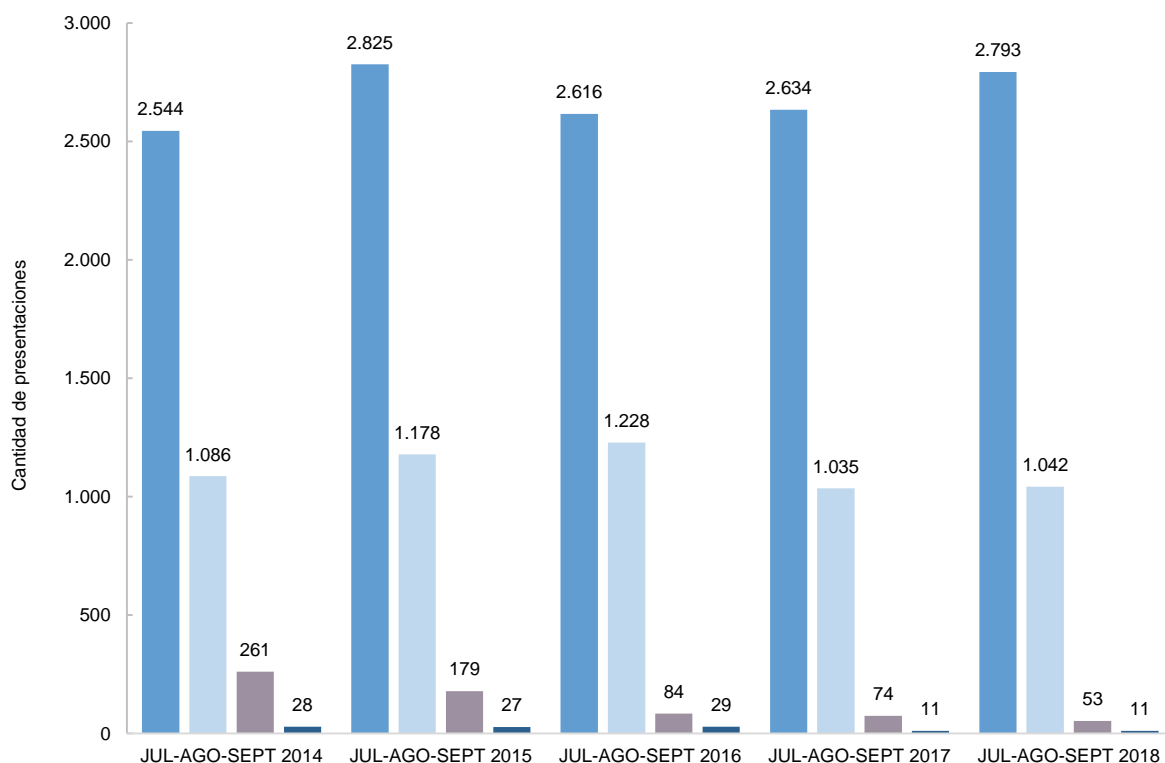
## 2 Acceso a Justicia

### 2.1 Cantidad de presentaciones ante la OVD según tipo de atención recibida

Durante el tercer trimestre del año los equipos interdisciplinarios de la OVD atendieron 2.793 casos.

Asimismo, se respondió a 1.042 consultas informativas, relativas al funcionamiento de la oficina y/o a la normativa vigente y, a 11 referidas a situaciones de violencia cuya jurisdicción era ajena a la Ciudad de Buenos Aires; se derivaron 53 consultas informativas a la Oficina de Atención a las Víctimas de Violencia de Género de la Defensoría General de la Nación, ubicada en la sede de la OVD.

**Gráfico n°2.1 Cantidad de presentaciones según tipo de atención recibida  
Comparación Tercer Trimestre, Años 2014-2018**



■ Casos atendidos por Equipos Interdisciplinarios de la OVD.

■ Consultas Informativas: referidas al funcionamiento de la Oficina y/o a la normativa vigente en la materia; o referidas a situaciones que no encuadran en el ámbito de actuación de la OVD. Se orienta a la persona consultante de acuerdo al caso planteado.

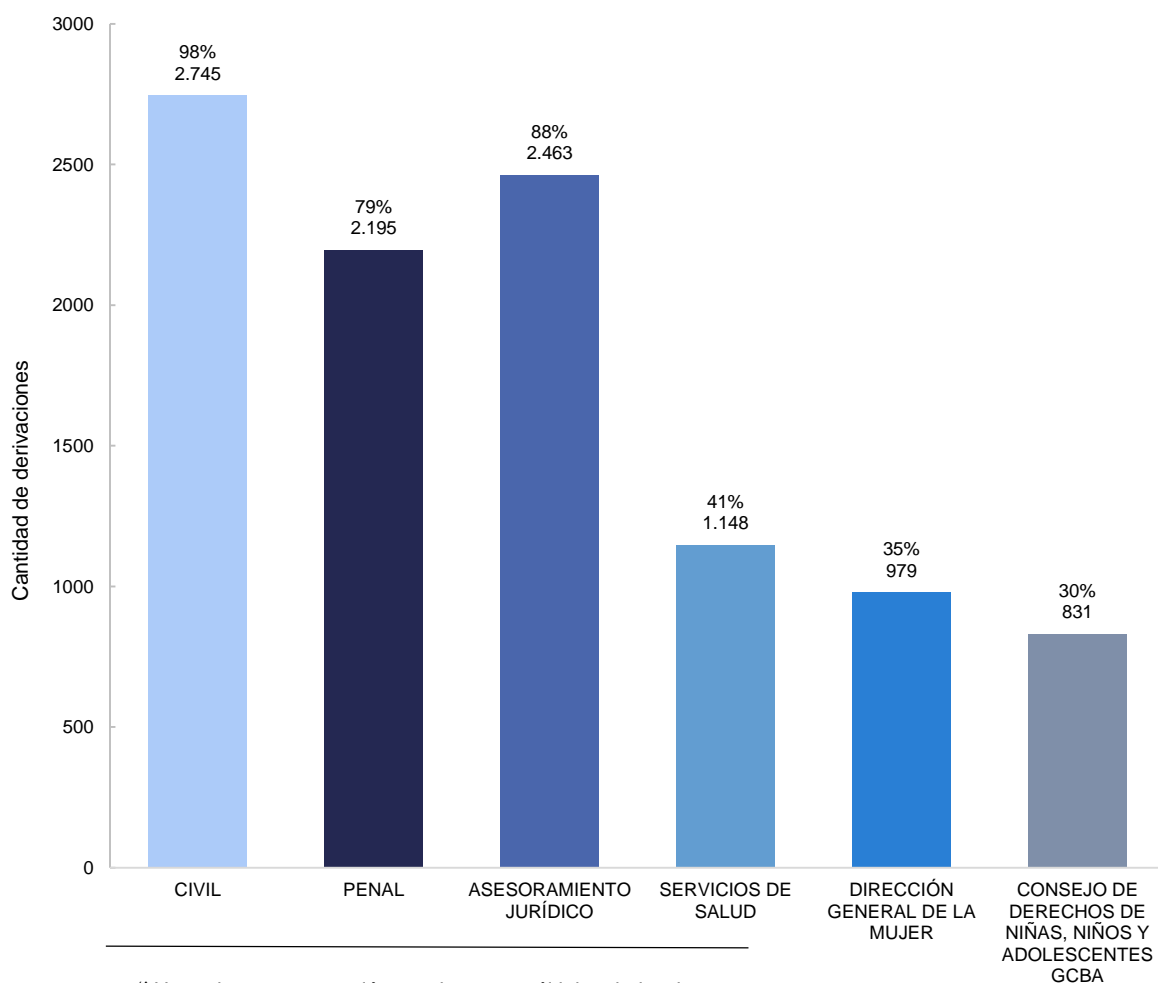
■ Consultas Informativas DGN: derivadas a la Oficina de Atención a las Víctimas de Violencia de Género de la Defensoría General de la Nación ubicada en la OVD.

■ Consultas Extrajurisdiccionales: referidas a situaciones de violencia doméstica cuya jurisdicción es ajena a la Ciudad de Buenos Aires. Se deriva a la persona consultante a la jurisdicción que corresponda de acuerdo al caso planteado.

## 2.2 Casos: tipo de derivaciones

Durante el tercer trimestre del año, 98% de los casos atendidos por la OVD tuvieron derivaciones a la justicia civil; 79%, a la justicia penal; 88%, a servicios de asesoramiento jurídico; 41%, a servicios de salud; 35%, a la DGM; y 30%, al CDNNyA.

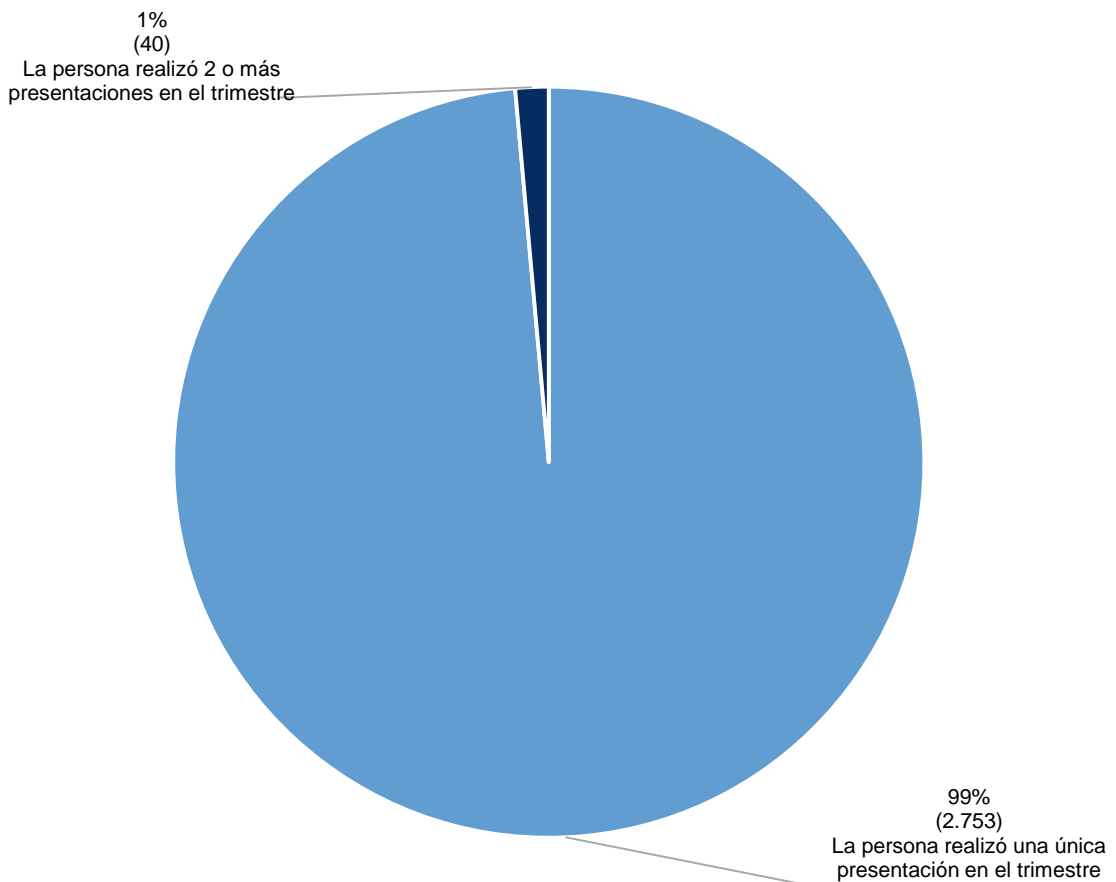
**Gráfico 2.2 Derivaciones <sup>(i)</sup> en los casos atendidos.  
Tercer Trimestre 2018**



### 2.3 Personas que realizaron más de una presentación en la OVD

Entre los casos atendidos, 99% correspondió a presentaciones únicas de 2.753 personas y 1% a presentaciones iniciadas por 20 personas (40 casos) que concurrieron a la OVD a realizar más de una presentación en el trimestre.

**Gráfico 2.3 Casos atendidos según cantidad de veces que concurrió la misma persona a realizar una presentación (Total: 2.793) Tercer Trimestre 2018**





# 3 Características sociodemográficas de las personas afectadas

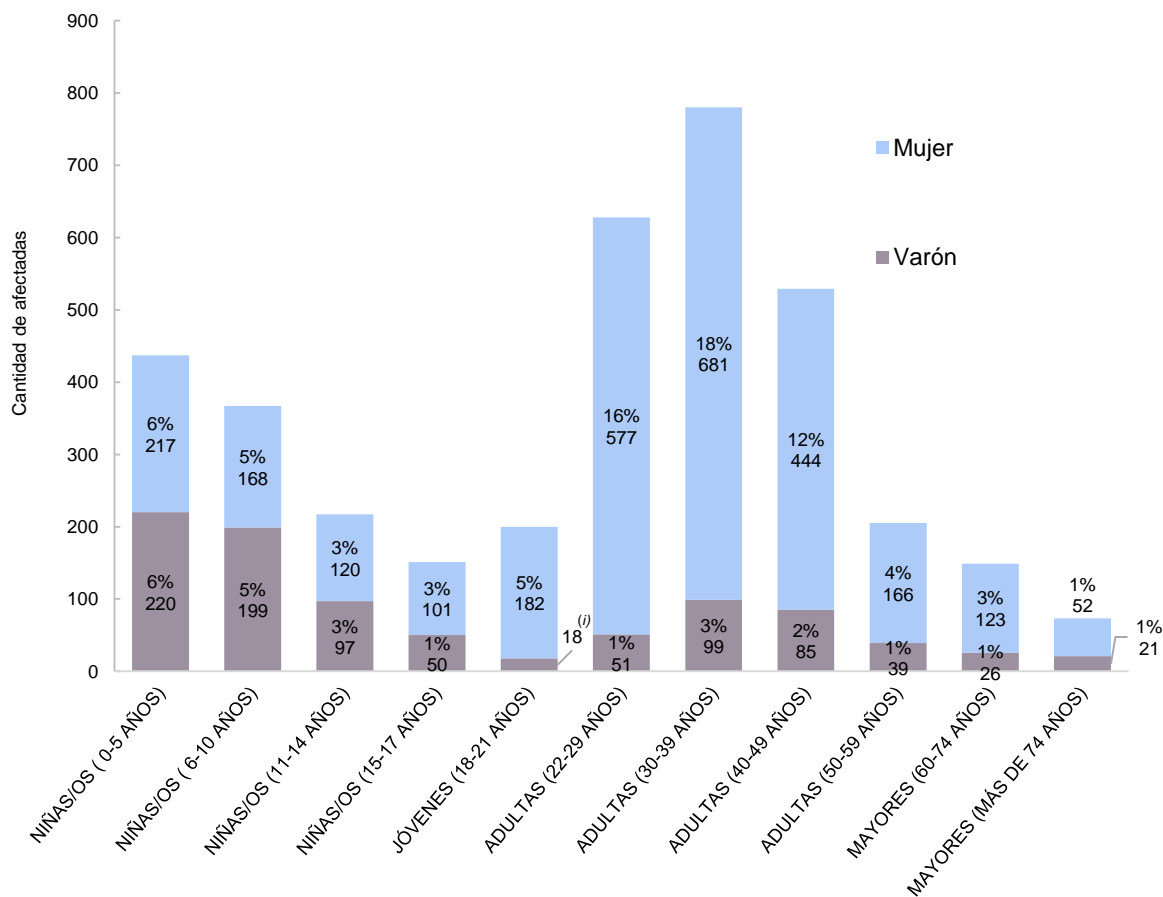
## 3.1 Género y grupos de edad de las personas afectadas

Entre las personas afectadas (total:3.736), 76% son mujeres y 24%, varones.

Las mujeres afectadas superaron en número y proporción a los varones en casi todos los grupos de edad, a excepción del de 6 a 10 años, donde los niños afectados fueron más que las niñas.

Los grupos más afectados fueron el de mujeres entre 22 y 39 años, 34%; y el de niñas, niños y adolescentes entre 0 y 17 años, 32%.

**Gráfico 3.1 Personas afectadas según género y grupo de edad. Tercer Trimestre 2018**



\*El total de personas afectadas es mayor al de casos/presentaciones atendidas dado que en un mismo caso puede haber más de una persona afectada.

<sup>(i)</sup> No se muestran porcentajes por ser menores al 1%.

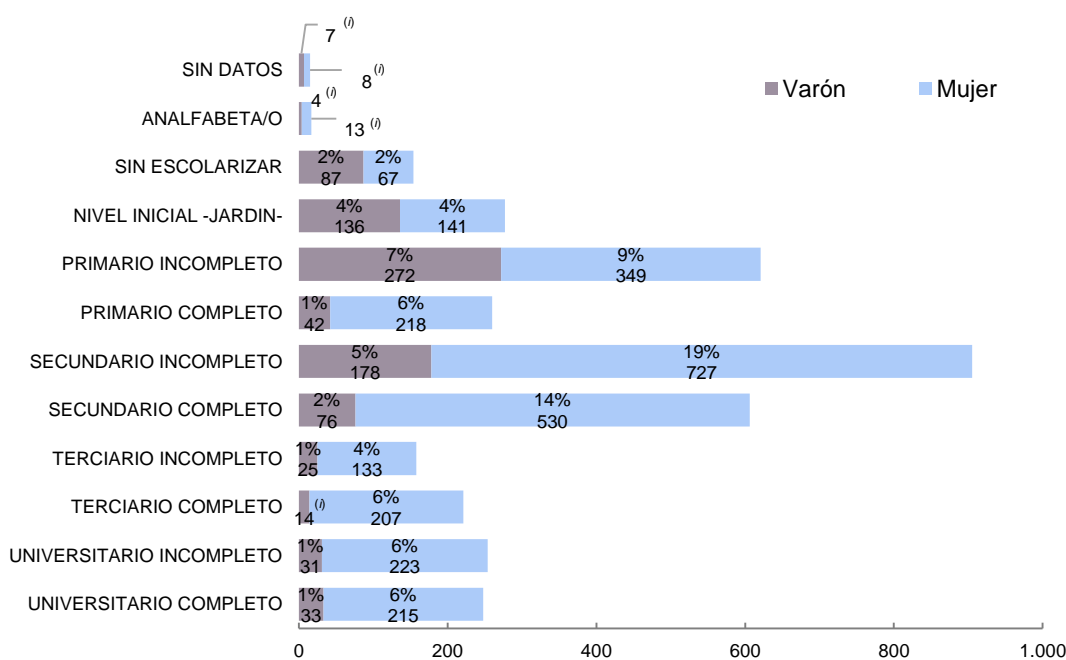
### 3.2 Nivel educativo de las personas afectadas

Entre las personas afectadas, 32% no alcanza el secundario: “Sin escolarizar”, 2%; “Nivel inicial”, 7%; “Primario incompleto”, 17%; y “Primario completo”, 6%.

Los niveles “Secundario incompleto” y “Secundario completo” agrupan al 41% de las personas afectadas con 25% y 16%, respectivamente.

El 26% posee un nivel educativo superior: “Terciario incompleto”, 6%; “Terciario completo”, 7%; “Universitario incompleto”, 6%; y “Universitario completo”, 6%.

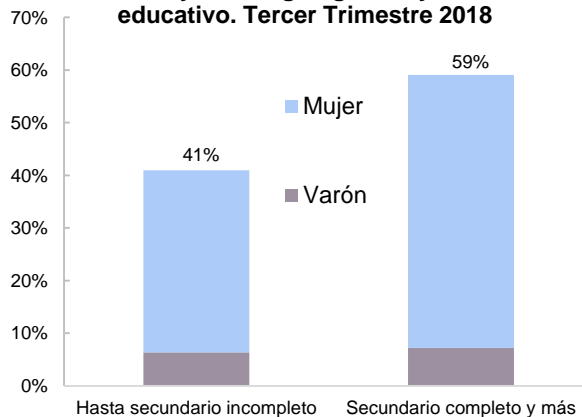
**Gráfico 3.2.1 Nivel de instrucción de las personas afectadas según género. Tercer Trimestre 2018**



(i) No se muestran porcentajes por ser menores al 1%.

Entre las personas afectadas de 22 años y más, 41% no alcanza el nivel secundario completo, mientras que 59% tiene nivel “Secundario completo y más”.

**Gráfico 3.2.2 Personas afectadas de 22 años y más según género y nivel educativo. Tercer Trimestre 2018**



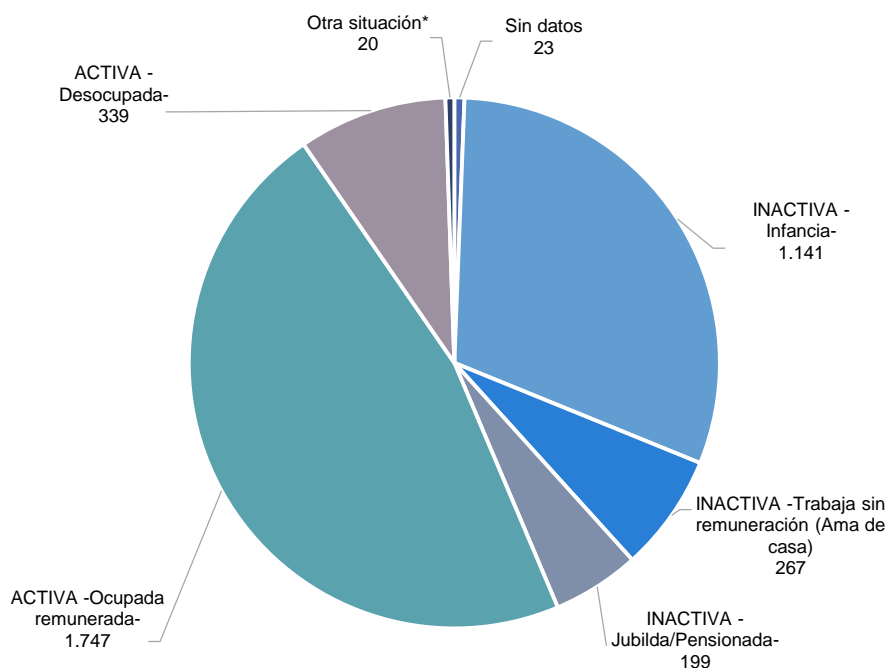
### 3.4 Condición laboral de las personas afectadas

Entre las personas afectadas, 43% son inactivas en cuanto a su condición laboral: 5%, “Jubiladas/pensionadas”; 7%, “Trabaja sin remuneración”; 31%, “Infancia” (niñas, niños y adolescentes sin edad para trabajar).

Entre las activas, que representan el 56% de las afectadas, 47%, son ocupadas remuneradas y 9%, desocupadas. La tasa de desocupación\* de las personas afectadas para este trimestre fue de 16,2 %.

**Nota:** la tasa de desocupación se obtiene del cociente entre la población desocupada sobre la población activa, por cien:  $(\text{desocupada}/(\text{ocupada} + \text{desocupada})) \times 100$ .

**Gráfico 3.4 Condición laboral de las personas afectadas. (Total 3.736)  
Tercer Trimestre 2018**



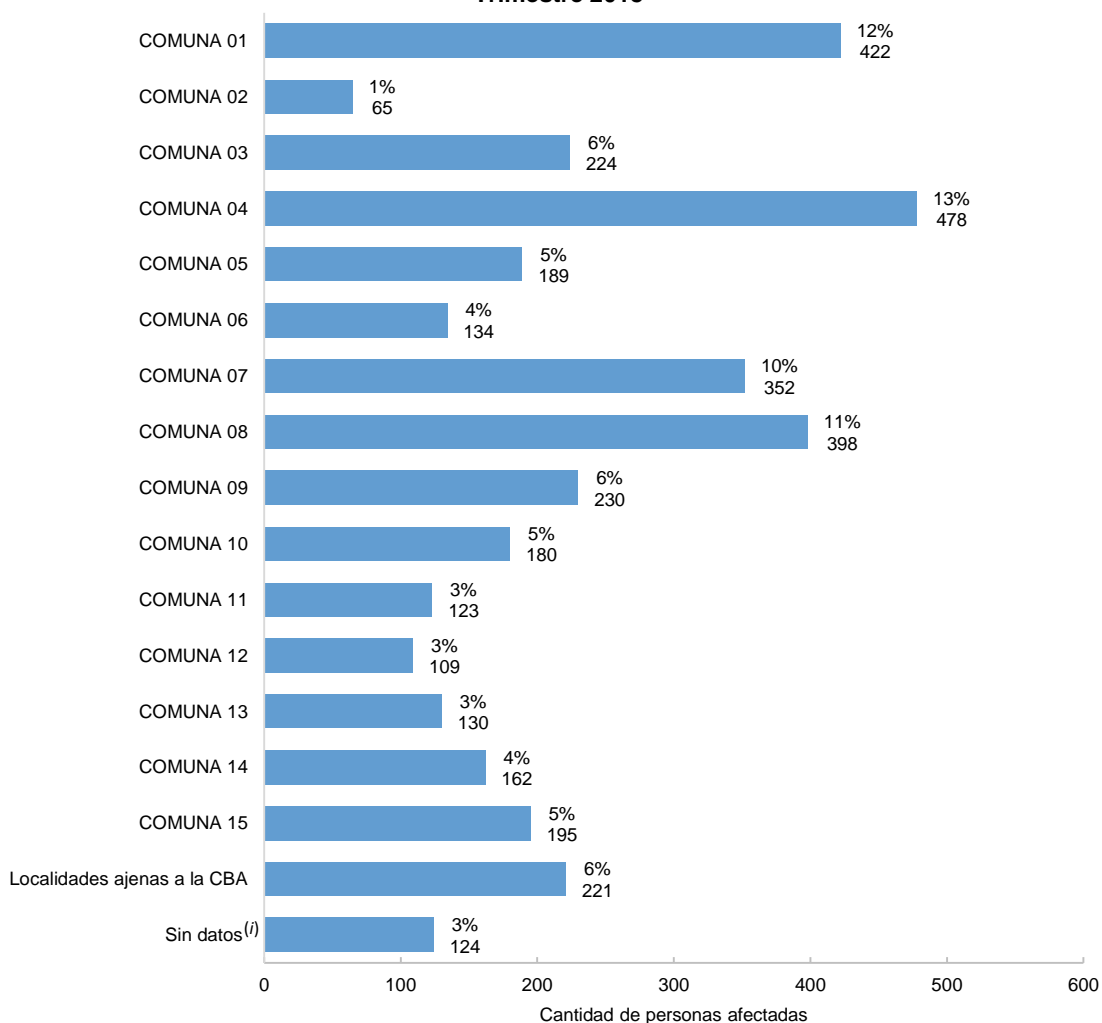
\* Otra situación incluye aquellas personas que viven de un ingreso que no proviene de una ocupación remunerada ni de una jubilación ni pensión, por ejemplo aquellas personas que viven de una renta o que reciben alguna mensualidad por algún familiar por ejemplo.

### 3.5 Procedencia territorial

Entre las personas afectadas, 46% provienen de 4 de las 15 Comunas de la Ciudad de Buenos Aires: Comuna 4 –incluye barrios de La Boca, Barracas, Parque Patricios y Pompeya–, 13%; Comuna 1 –Retiro, San Nicolás, Puerto Madero, San Telmo, Montserrat y Constitución–, 12%; Comuna 8 –Villa Soldati, Villa Riachuelo y Villa Lugano –, 11%; y Comuna 7 –Flores y Parque Chacabuco –, 10%.

Asimismo, 6% de las personas afectadas proviene de localidades ajenas a la Ciudad.

**Gráfico 3.5 Comunas de procedencia de las personas afectadas. Tercer Trimestre 2018**



<sup>(i)</sup> No se dispone de datos de domicilio para aquellos casos en los que las personas comparecientes no pudieron aportarlos al momento de efectuar la denuncia.

## 4 Características sociodemográficas de las personas denunciadas

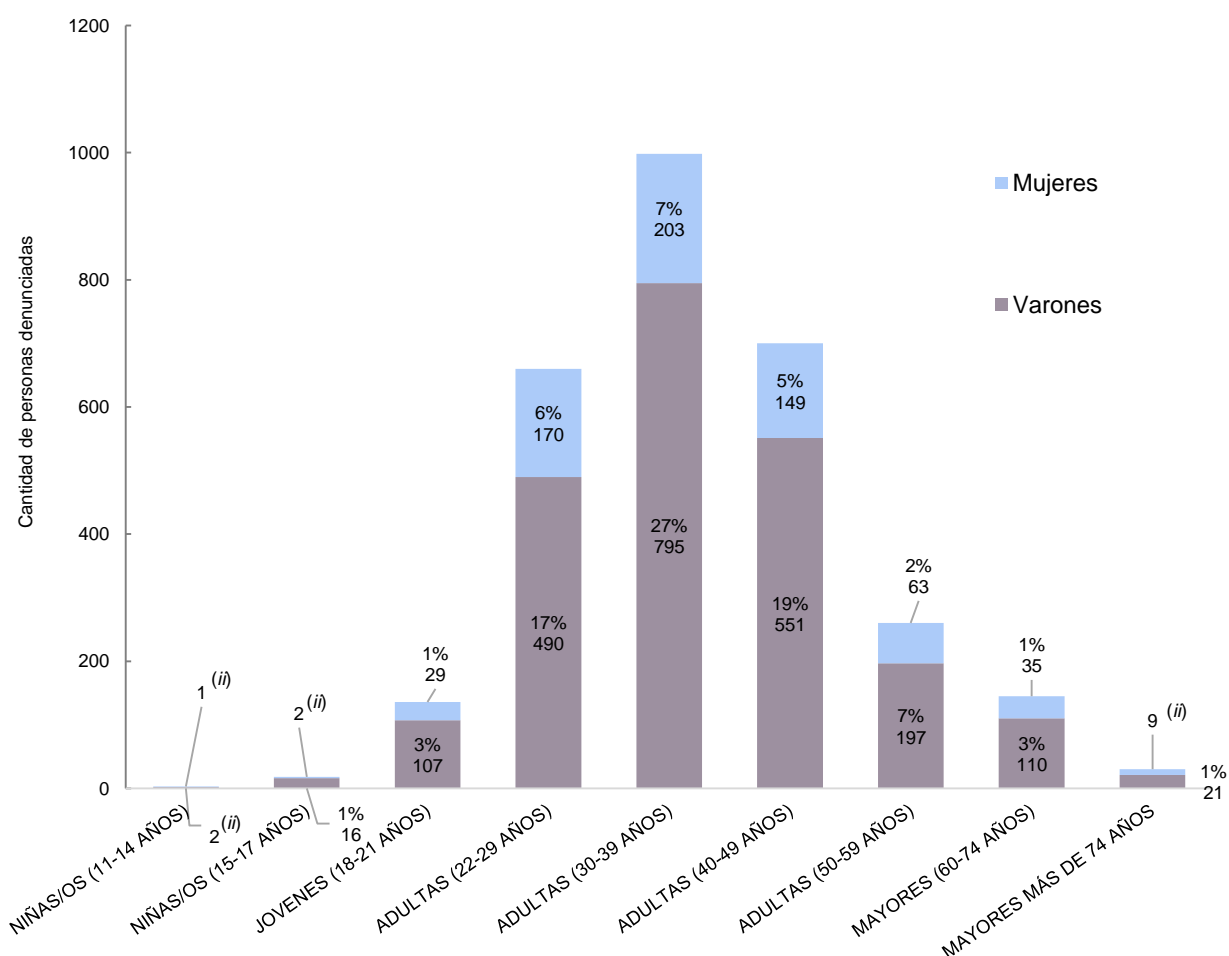
### 4.1 Género y grupos de edad de las personas denunciadas

Entre las personas denunciadas (total: 2.950), 78% son varones y 22% mujeres.

Los varones denunciados superan en número y proporción a las mujeres en todos los grupos de edad.

El grupo con más personas denunciadas, 63%, es el de varones entre 22 y 49 años.

**Gráfico 4.1 Personas denunciadas <sup>(i)</sup> según género y grupo de edad. Tercer Trimestre 2018 (Total: 2.950\*)**



<sup>(i)</sup> El total de personas denunciadas es mayor al de casos/presentaciones atendidas dado que en un mismo caso puede haber más de una persona denunciada.

<sup>(ii)</sup> No se muestran porcentajes por ser menores al 1%.

# 5 Características de la violencia\*

## 5.1 Tipo de vínculos entre personas afectadas y denunciadas

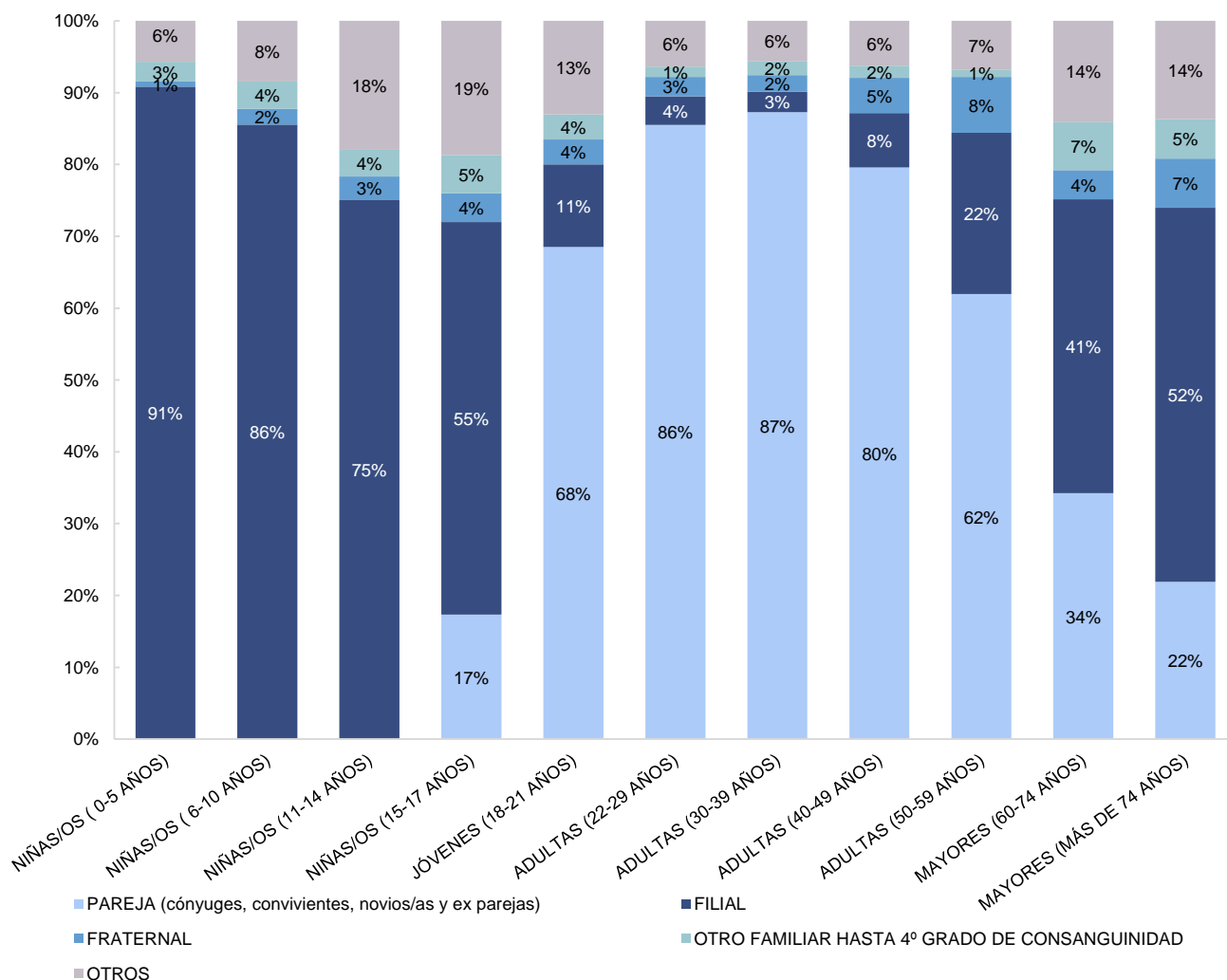
El vínculo de tipo **filial** es preponderante en los grupos de edad de 0 a 17 años de las personas afectadas: 91%, en el grupo de 0 a 5 años; 86%, de 6 a 10 años; y 75%, de 11 a 14 años. Disminuye a 55% en el grupo de 15 a 17 años.

Entre los 18 y 59 años, el tipo de vínculo más usual es el de **pareja**<sup>(i)</sup>, con registros superiores a 85% en los grupos de 22 a 29 y de 30 a 39 años.

Entre las personas afectadas mayores, el vínculo de tipo **filial** es nuevamente el más frecuente: 41%, para el grupo de 60 a 74 años y 52%, para mayores de 74 años.

<sup>(i)</sup> La categoría "pareja" incluye: cónyuges, convivientes, novios/as y ex parejas.

**Gráfico 5.1 Vínculo entre persona afectada y denunciada según grupos de edad de las afectadas. Tercer Trimestre 2018**

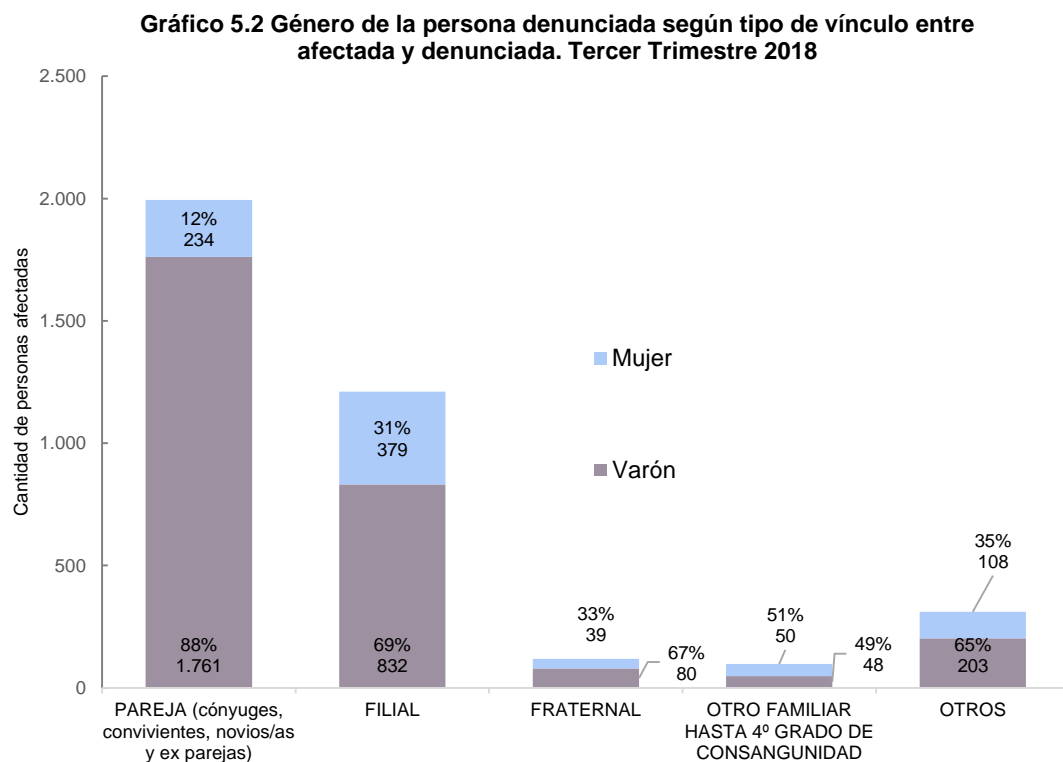


\* Los porcentajes expresados en esta sección fueron calculados sobre un total de 3.734 personas afectadas para las que se dispone de información respecto a las características de la violencia.

## 5.2 Género de las personas denunciadas según vínculo con las afectadas

En casi todos los tipos de vínculos entre personas afectadas y denunciadas, los varones denunciados superan a las mujeres en número y proporción: “Pareja”, 88%; “Filial”, 69%; “Fraternal”, 67%; “Otros”, 65%.

El único tipo de vínculo en el que las mujeres **denunciadas** son más que los varones es el de “Otro familiar hasta 4° grado de consanguinidad”, 51%.



**Nota:** Los porcentajes están calculados sobre el total de cada vínculo.

### 5.3 Tipo de violencia según vínculo entre afectadas y denunciadas

Los siete tipos de violencia establecidos en la Ley 26.485<sup>4</sup> se registraron en todos los vínculos entre personas afectadas y denunciadas. La de tipo **psicológica** superó el 94% en todos: “Pareja”, 98%; “Filial”, 95%; “Fraternal”, 96%; “Otros”, 94%; y “Otro familiar hasta 4° de consanguinidad”, 94%.

La violencia **física** fue más recurrente en vínculos de tipo “Pareja”, 65% y “Fraternal”, 55%.

La de tipo **económica** registró su frecuencia más alta en “Pareja”, 35% y “Filial”, 30%.

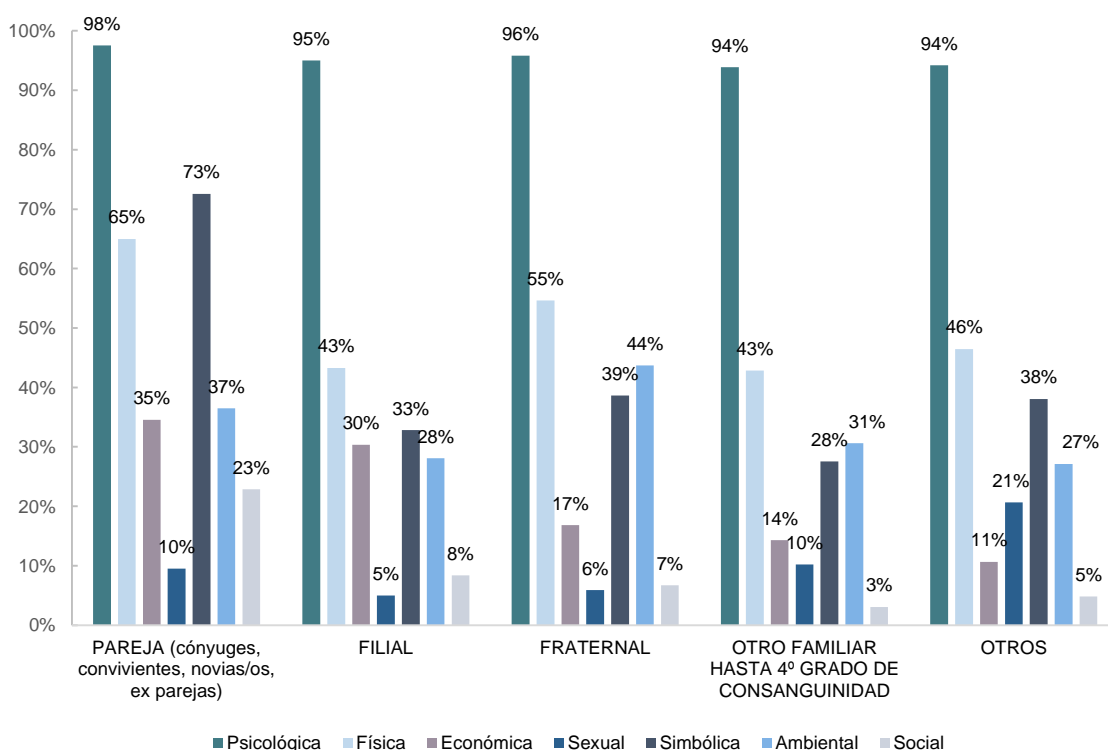
La violencia **sexual** fue menos usual y alcanzó su valor más elevado en el vínculo con “Otros”, 21%.

La **simbólica** estuvo presente en el 73% de los casos de vínculo de “Pareja” y, entre 28% y 39% para los demás.

La de tipo **ambiental** fue más usual en los vínculos “Fraternal”, 44% y de “Pareja”, 37%.

La violencia de tipo **social** fue la menos común en las presentaciones recibidas y alcanzó su frecuencia máxima en el vínculo de “Pareja”, 23%.

**Gráfico 5.3 Tipo de violencia según vínculo entre persona afectada y denunciada. Tercer Trimestre 2018**



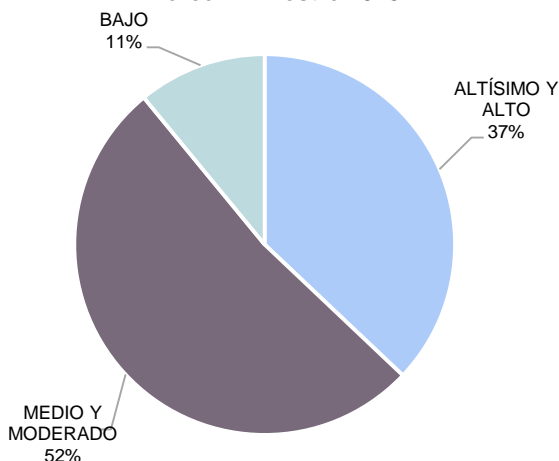
<sup>4</sup> Ley n°26.485. Ley de Protección Integral a las Mujeres. InfoLEG. Buenos Aires, 1 de abril de 2009. Recuperado: <http://servicios.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/150000-154999/152155/norma.htm>



### 5.4 Niveles de riesgo evaluados

Las evaluaciones de riesgo efectuadas por los Equipos Interdisciplinarios de la OVD fueron: “Altísimo y alto”, 37%; “Medio y moderado”, 52%; y “Bajo”, 11%.

**Gráfico 5.4 Niveles de riesgo evaluados. Tercer Trimestre 2018**



### 5.5 Niveles de riesgo evaluados según vínculo entre la persona afectada y denunciada

El nivel de riesgo “Bajo” fue el menos frecuente en todos los tipos de vínculos.

El riesgo “Medio y moderado” fue mayoritario en todos los vínculos.

El nivel de riesgo evaluado como “Altísimo y alto” fue más usual entre los vínculos “Filial”, 44% y “Otros”, 38%.

**Gráfico 5.5. Niveles de riesgo evaluados según vínculo entre persona afectada y denunciada. Tercer Trimestre 2018**

